

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 195/2021
ACTOR: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Impresión de correo y anexos, sin firma, de Brenda Gisela Hernández Ramírez, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Federal de Competencia Económica.	14906

Documentales recibidas mediante “*Buzón Judicial*” y registradas el día de la fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil veintidós.

Agréguense al expediente, para los efectos a que haya lugar, la impresión de correo y los anexos, sin firma, de quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Federal de Competencia Económica, por los que se pretende remitir diversos “*memorándums*” en relación con la presente controversia constitucional.

Ahora bien, como se adelantó, toda vez que los documentos presentados no cuentan con la firma de la Presidenta de la Comisión Federal de Competencia Económica, **lo procedente es no acordar de conformidad la solicitud**, en virtud de que la firma constituye el conjunto de signos con los cuales los promoventes manifiestan su voluntad y con ella imprimen la expresión que acredita la autenticidad del documento por el que se ejercita la acción o se impulsa el procedimiento, siendo un elemento gráfico indispensable para dar validez a cualquier actuación escrita.

Por tanto, la ausencia de firma equivale a la falta de voluntad para ejercitar la acción o promover en el juicio, constituyendo ésta uno de los requisitos formales de procedencia¹.

En otro orden de ideas, con apoyo en los numerales 1 y 9 del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Alto Tribunal, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

¹Al respecto, resulta ilustrativo el contenido de la siguiente tesis, cuyo rubro y texto son del siguiente tenor: **“RECURSO DE RECLAMACIÓN. LA FALTA DE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL ESCRITO RELATIVO TRAE COMO CONSECUENCIA SU DESECHAMIENTO.** Conforme al artículo 4o. de la Ley de Amparo, el juicio de garantías únicamente puede promoverse por la parte a quien perjudique el acto reclamado, pudiendo hacerlo por sí, por su representante, por su defensor, si se trata de un acto que corresponda a una causa criminal, o por medio de algún pariente o persona extraña en los casos en que la ley lo permita expresamente. Por otra parte, la firma autógrafa imprime la expresión de la voluntad a toda promoción o acto, es decir, constituye la base para tener por cierta la manifestación de voluntad del promovente, en virtud de que la finalidad de asentarla es vincular al autor con el acto jurídico contenido en el ocurso. Por tanto, si el escrito de un recurso sin firma o huella digital es un simple papel en el que no se incorpora la voluntad del recurrente de presentarlo, resulta evidente que la falta de firma autógrafa en el recurso de reclamación trae como consecuencia su desechamiento, por incumplimiento de un requisito esencial de validez de la promoción.”. Tesis 1a. CV/2009, Aislada, Primera Sala, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, correspondiente al mes de agosto de dos mil nueve, página 70, con número de registro 166575. **[Lo subrayado es propio]**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2022T18:20:18Z / 08/09/2022T13:20:18-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0a f5 fc 78 57 ff a0 a0 85 f5 b4 d2 54 e4 fb c7 ce 4c 5d 20 a0 6b ee 87 22 92 17 8d ca 1b 7e 46 3f 3d 22 e0 10 98 08 d7 76 54 80 f7 55 d8 ed 07 95 af d6 53 6d 2d ec ee e3 8f da d4 3e 43 f3 44 f4 98 3a 67 7b 7c b3 e4 a3 a0 76 27 0c f0 51 52 c2 1a a0 7f 9e e2 f8 98 6b e3 aa 74 97 84 bc 0a d6 07 75 2b 0a 5c 60 f7 8b df c8 5f 82 6e bd 8e df c6 ca ca 5d 33 08 68 d7 25 cb 1c eb 09 3a a2 50 0a c8 0e 8e 58 1a 13 79 c3 f2 97 8a 16 c1 f9 3e fb 16 d9 f3 88 59 de fb 8c e8 4c 6e dd c0 73 43 06 b2 75 d6 ed 61 8f 3a e2 12 ed 25 2d 51 be 7a ef 53 3f b2 a3 a7 43 58 1b 95 d4 86 42 2a 2f d2 d6 58 83 81 24 b1 5c a7 07 89 02 ca a4 ed b1 35 f0 c8 f3 87 7d 44 b4 05 24 3e c2 55 c0 89 cc 0b d2 eb 5b db be 7e aa 6c 02 66 ab 33 cc b8 a9 40 a2 5d 9b 9b 71 38 e2 49 e8 9e 6f 1d 90 30 80			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2022T18:20:18Z / 08/09/2022T13:20:18-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/09/2022T18:20:18Z / 08/09/2022T13:20:18-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5036719			
	Datos estampillados	575D30A865C129AEB278C757920F2BA38F217AA2BA75360F3DDF83D240A0259			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/09/2022T16:32:37Z / 07/09/2022T11:32:37-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	60 00 87 a4 22 37 5c 1a a4 30 18 22 7a bf 63 08 95 74 de e1 1f 1d 81 be 7d c0 19 37 70 9d cf d8 40 13 23 30 22 31 fe 43 08 cb 23 de 6a 6b c9 61 52 33 c8 5c de ae 82 d8 d8 08 cb 2a ba 3d a6 3e 7a 73 86 8c 1b cc 4f 75 1e 22 87 f5 66 af 7c 58 6e a2 49 a0 cb c2 45 de 32 31 3c b2 a5 e8 cf 74 58 76 34 4a aa 92 a7 31 0d 24 34 33 46 50 be 95 34 dc 8e 79 f3 67 b9 62 32 6b c1 72 e7 c0 e7 86 81 10 34 28 cb 5a ff ba d5 32 a7 e2 f1 0b b5 e5 5a c9 a3 e9 ff 12 b1 7c bb 12 bb 1e 46 da 69 7f c2 dc a0 fe f8 7c 08 ed 1b d4 4c de 02 5c e2 17 4a 24 10 47 3e 77 c4 d1 f6 af ac fc d7 9a 68 c1 0e ab 8a fe 23 ef 68 b8 68 cf bd 28 61 db a4 05 51 53 80 0f d2 4b 7c ec 78 c9 41 31 ee 08 82 64 d2 0d a2 96 72 05 9e 57 8d 0c 32 a9 3b 56 2b f3 4f 0e 2c 99 23 74 61 74 b8 2e fb 78 47 20 80			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/09/2022T16:32:37Z / 07/09/2022T11:32:37-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/09/2022T16:32:37Z / 07/09/2022T11:32:37-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5032014			
	Datos estampillados	C93D336A34DEDD1E78C3EFF241E9008E5C7D3F647022349AE7DA65AB1567A808			